

PROYECTO DE ACUERDO No 018 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Este proyecto de acuerdo tiene como objeto coordinar a través de la Secretaría de Educación y la Secretaría de salud y Medio Ambiente la elaboración, implementación y desarrollo de una estrategia educativa, al interior de los colegios públicos y privados, como en la comunidad en general sobre consumo responsable de bienes y servicios y su impacto con el medio ambiente.

Vivimos en una sociedad en donde los hábitos de consumo han variado notablemente. El poder adquisitivo de las personas les ha llevado a consumir no sólo lo que necesitan para vivir, sino también a consumir lo que ellos creen les hace feliz. Esto hace necesario que los bumangueses conozcan las pautas de consumo para que puedan establecer y modificar hábitos basados no únicamente en sus necesidades; sino también, en el impacto ambiental que sobre la ciudad puede ocasionar su consumo. De acuerdo a la Declaración oficial de Naciones Unidas con motivo de la Cumbre de la Tierra de 2002 una de “las principales causas de que continúe deteriorándose el medio ambiente mundial son las modalidades insostenibles de consumo y producción, particularmente en los países industrializados”. Por esto y con preocupación las Naciones Unidas hace un llamado a revisar estas modelos insostenibles, recurriendo a modelos de consumo responsable.

Consumo responsable es la capacidad que tienen los seres humanos de establecerse hábitos de consumo que favorezcan el medio ambiente.

Es decir, comprar no únicamente por la calidad y el precio; Sino también por el impacto ambiental. Consumo responsable es un concepto defendido por organizaciones ecológicas, sociales y políticas que consideran que los seres humanos harían bien en cambiar sus hábitos de consumo ajustándolos a sus necesidades reales y optando en el mercado por opciones que favorezcan la conservación del medio ambiente y la igualdad social. Se esgrime que el acto de consumir no solamente es la satisfacción de una necesidad, sino que implica colaborar en los procesos económicos, medioambientales y sociales que posibilitan el bien o producto consumido. Por ello se postula que deberían tenerse en cuenta en el momento de elegir entre las opciones disponibles en el mercado las que menos repercusiones negativas tengan”

Según el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), si todo el mundo consumiera de la misma manera, se necesitarían tres planetas tierra para guardar los desechos de ese consumo. Aunque este es un tema global y para muchos lejano, es necesario que comencemos por concienciar y educar a los bumangueses sobre el tema, un tema para muchos desconocido. Debemos orientar a los ciudadanos hacia un consumo responsable que no vaya en detrimento de la naturaleza ni del fortalecimiento económico de la ciudad.

Los estudiosos del tema han dividido el consumo responsable en tres bloques.

El primero, Consumo ético; se tienen valores éticos al momento de comprar o consumir un producto. Por ejemplo, El consumidor puede decidir no gastar más agua en la ducha o baño de la que realmente necesita.

El segundo, Consumo Solidario; en este se tienen en cuenta las relaciones sociales y las condiciones laborales; es decir no apoyar aquellas empresas que

emplean mano de obra sin las mínimas garantías laborales o que usan mano de obra infantil.

El tercero, Consumo ecológico que lleva a los consumidores a no comprar o consumir productos que deterioren nuestro medio ambiente. Este tipo de consumo incluye enseñar a comunidades enteras el valor de reducir, reutilizar y reciclar.

No se trata de abanderar causas éticas, ideológicas o ecologistas, se trata de enseñarles a las personas que al momento de comprar o consumir pueden hacerlo con criterio de comunidad, no pensando únicamente en satisfacer sus necesidades de manera egoísta. Hacer uso de su derecho a comprar y consumir de manera responsable.

España es líder en el tema de consumo responsable. Desde el gobierno municipal, como es el caso de Granada, se han establecido estrategias educativas en asocio con la empresa privada para enseñar y dar pautas sobre consumo responsable. Es más, el compromiso con el tema ha llevado a la creación de redes y asociaciones pro consumo responsable, como es el caso de la Red de economía Alternativa y solidaria de España. En España por ejemplo, la concientización comienza en la escuela y en los supermercados se informa a los compradores que productos son amigables con el medio ambiente y cuáles son reciclables.

Bucaramanga necesita ponerse a la vanguardia nacional en cuanto el tema de consumo responsable y así evitar un impacto ambiental negativo por el uso irracional del derecho al libre consumo, en la ciudad se requiere de la realización de campañas en asocio con la Secretaria de Salud y Ambiente, con productores, fabricantes y distribuidores de celulares, baterías y accesorios como una estrategia para la gestión ambiental adecuada las cuales buscan crear conciencia en la comunidad para la entrega voluntaria de equipos de telefonía móvil y celular en desuso.

Desde la campaña recicla tu móvil o celular y comunícate con la tierra en diciembre de 2007 hasta mayo de 2008, se habían recogido 890.488 piezas, en todo el país hoy en día también existen campañas piloto para la recolección de computadores en desuso, durante la jornada realizada entre el 26 y 27 de abril de 2008, los donantes llevaron 638 monitores, 558 teclados, 549 CPU, 423 ratones, 223 impresoras, y 24 portátiles, datos suministrados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Hoy en día también existen programas **REAS - Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria**: piloto para la recolección de neveras viejas las cuales contaminan y destruyen la capa de ozono por los gases que contienen. Como se puede observar todas las campañas se encuentran dirigidas a recoger los electrodomésticos en desuso, para evitar su manipulación y contaminación al medio ambiente pero no existen estrategias y programas que incentiven o estimulen a los consumidores a comprar productos y bienes con responsabilidad.

Presentado por,

CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Concejal de Bucaramanga

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
Concejal de Bucaramanga

PROYECTO DE ACUERDO No. __018__ DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En Uso de sus Facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 y

CONSIDERANDO

1). Que el ARTICULO 78 de la Constitución Nacional establece que “La ley regulará el control de calidad de bienes y servicios ofrecidos y prestados a la comunidad, así como la información que debe suministrarse al público en su comercialización. Serán responsables, de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. El Estado garantizará la participación de las organizaciones de consumidores y usuarios en el estudio de las disposiciones que les conciernen. Para gozar de este derecho las organizaciones deben ser representativas y observar procedimientos democráticos internos”.

2). Que el ARTICULO 79 de la Constitución Nacional establece que “Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.

3). Que el ARTICULO 80 de la Constitución Nacional establece que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar un desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados. Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas de frontera”.

4). Que el ARTÍCULO 313 de la Constitución Nacional establece que Corresponde a los Concejos:

1. “Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.

9. Dictar normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio”.

5). que la LEY 99 DE 1993 en su TÍTULO IX: DE LAS FUNCIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES Y DE LA PLANIFICACIÓN AMBIENTAL, establece:

Artículo 63º. – “*Principios Normativos Generales.* A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, y de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la Nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte de las entidades territoriales, se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario definidos en el presente artículo”.

Principio de Armonía Regional. “Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que

la ley diere el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior y a las directrices de la Política Nacional Ambiental, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente de los recursos naturales que hacen parte del medio ambiente físico y biótico del patrimonio natural de la nación”.

Principio de Gradación Normativa. “En materia normativa las reglas que dicten las entidades territoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables respetarán el carácter superior y la preeminencia jerárquica de las normas dictadas por autoridades y entes de superior jerarquía o de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias. Las funciones en materia ambiental y de recursos naturales renovables, atribuidas por la Constitución Política a los Departamentos, Municipios y Distritos con régimen constitucional especial, se ejercerán con sujeción a la ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional, el Ministerio del Medio Ambiente y las Corporaciones Autónomas Regionales”.

Principio de Rigor Subsidiario. “Las normas y medidas de policía ambiental, son decir aquellas que las autoridades medioambientales expidan para la regulación del uso, manejo, aprovechamiento y movilización de los recursos naturales renovables, o para la preservación del medio ambiente natural, bien sea que limiten el ejercicio de derechos individuales y libertades públicas para la preservación o restauración del medio ambiente, o que exijan licencia o permiso para el ejercicio de determinada actividad por la misma causa, podrán hacerse sucesiva y respectivamente más rigurosas, pero no más flexibles, por las autoridades competentes del nivel regional, departamental, distrital o municipal, en la medida en que se desciende en la jerarquía normativa y se reduce el ámbito territorial de las competencias, cuando las circunstancias locales especiales así lo ameriten, en concordancia con el artículo 51 de la presente Ley”.

6). Que el DECRETO 948 DE 1995 “Por el cual reglamenta parcialmente la ley 99 de 1993, en relación con la prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire, dispone:

ARTÍCULO 68. “Funciones de los Municipios y Distritos: En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 65 y concordantes de la ley 99 de 1993, corresponde a los municipios y distritos en relación con la prevención y control de la contaminación del aire, a través de sus alcaldes o de los organismos del orden municipal o distrital a los que estos las deleguen, con sujeción a la ley, los reglamentos y las normas ambientales superiores:

a) Dictar normas para la protección del aire dentro de su jurisdicción;

c) Establecer, las reglas y criterios sobre protección del aire y dispersión de contaminantes que deban tenerse en cuenta en el ordenamiento ambiental del territorio del municipio o distrito, en la zonificación del uso del suelo urbano y rural y en los planes de desarrollo.

d) (...)

Parágrafo: Corresponde a los concejos municipales y distritales el ejercicio de las funciones establecidas en los literales a. y c. del presente artículo. Las demás serán ejercidas por los alcaldes o por los organismos a los que los reglamentos municipales o distritales, o los actos de delegación, atribuyan su ejercicio.”

7). De acuerdo con la ley 819 de 2003, sobre el impacto fiscal a mediano plazo, la presente iniciativa no compromete al Municipio en asignar apropiaciones presupuestales en su aplicación, pues se realizará en el ejercicio de sus funciones.

PROYECTO DE ACUERDO No. _018 DE 2011

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UNA ESTRATEGIA EDUCATIVA SOBRE EL CONSUMO RESPONSABLE DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”

EL CONCEJO DE BUCARAMANGA

En Uso de sus Facultades, especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Nacional, la ley 136 de 1994 y

ACUERDA

ARTICULO 1: La Secretaría de Salud y Medio Ambiente y la Secretaría Municipal de Educación crearán y desarrollarán estrategias educativas en los colegios públicos y privados de la Ciudad sobre consumo responsable de bienes y servicios y su impacto en el medio ambiente.

ARTICULO 2: La Secretaría Municipal de Salud y Medio Ambiente en asocio con los fabricantes, productores, distribuidores y generadores de bienes y servicios, desarrollarán campañas publicitarias y educativas encaminadas a implementar estrategias de envases, empaques y embalajes sostenibles y amigables con el medio ambiente, a sensibilizar a los consumidores a adoptar comportamientos que inspiren el consumo responsable de bienes y servicios.

ARTICULO 3: La Secretaría Municipal de Salud y Medio Ambiente en coordinación con los las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios desarrollarán campañas educativas para concienciar a la comunidad sobre el consumo responsable de los recursos naturales no renovables, donde los objetivos ambientales predominen sobre los comerciales.

ARTICULO 4: La Administración Municipal creará estrategias para incentivar un consumo responsable y sostenible, con énfasis en las conductas de los consumidores como usuarios finales de bienes y servicios, donde se sensibilice, informe e incentive la responsabilidad frente a las compras que menos repercusiones tengan con el medio ambiente.

PARAGRAFO: Crear las **REAS- Red de Redes de Economía Alternativa y Solidaria** para hacer pruebas pilotos en lo que tiene que ver con la Educación y la Cultura de nuestra Ciudad en la recolección de artículos electrodomésticos en desuso.

ARTICULO 5: El presente acuerdo rige a partir de su publicación.

Presentada por.

CHRISTIAN NIÑO RUIZ
CONCEJAL DE BUCARAMANGA

CLEOMEDES BELLO VILLABONA
CONCEJAL DE BUCARAMANGA

